



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1098/2020

FUNDAMENTOS:

Mediante ordenanza n°960/16 se declaró la emergencia Económico, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Nono como consecuencia de la imposibilidad de afrontar las deudas por juicios iniciados en la gestión de Luis Enrique Agüero.

Que mediante la ordenanza 988/17, 1021/18 y 1058/19 se prorrogó la Emergencia Económico, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Nono hasta el 31 de Diciembre del 2020.-

Que durante el año en curso se ha continuado con una eficiente y eficaz administración de los recursos municipales en miras a lograr el reordenamiento de carácter económico, financiero y administrativo en el ámbito de la Municipalidad.-

Que sin embargo, éste año la fuerte crisis económica y financiera a nivel nacional con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, que ha provocado una fuerte devaluación de la moneda acelerando el proceso inflacionario y por ende incrementando los costos que debe afrontar el municipio ha provocado un marcado deterioro de las finanzas y reservas municipales.

Que ésta situación, también repercutió disminuyendo significativamente el monto de Fondos Coparticipables que el municipio recibe, y que representa el mayor volumen de ingresos

Que por ello, se debe priorizar y garantizar el pago de las erogaciones corrientes, salarios y gastos de funcionamiento.

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Que en este sentido el municipio es incapaz de afrontar erogaciones derivadas de ejecución de deudas judicializadas, ya que el pago de los abultados montos demandados imposibilitaría lisa y llanamente el funcionamiento del municipio y la continuidad de éste como tal.

Por ello y entendiendo que continúan los motivos que dieron lugar a las medidas adoptadas mediante la ordenanza N°960/16, 988/17, 1021/18 y 1058/19 es que se debe extender el lapso temporal de la misma.-

Que por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1098/2020

ARTICULO 1°: PRORRÓGUESE la Emergencia Económico, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Nono hasta el 31 de Diciembre del 2021, en los términos de la ordenanza 960/2016.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Ordenanza N° 1098/2020

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los 09 días del mes de Diciembre 2020.-.

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono